



Ayuntamiento de San Fulgencio
(Alicante)

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1.- Fundamento y Objeto de la Convocatoria.

El objeto de las presentes Bases reguladoras es establecer las normas que habrán de regir el proceso de provisión de dos puestos de trabajo para la realización de tareas propias de peón de obras y servicios múltiples, en régimen de personal laboral con carácter temporal y a tiempo parcial, por el sistema de oposición libre.

El artículo 20. Dos de la 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para 2016 Ley prohíbe con carácter general la contratación de personal temporal, el nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, si bien la propia Ley deja abierta la posibilidad de contratación de personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Considerando sobradamente acreditada la especial importancia que para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento de San Fulgencio desde el punto de vista de la pronta satisfacción de las necesidades de sus vecinos presentan las proyectadas contrataciones temporales, por todo lo cual ha de considerarse como de especial y prioritario interés el funcionamiento ágil y eficaz de las mismas, en espera de la evolución legislativa de la prohibición de aprobación de Oferta de Empleo Público y de las aludidas restricciones a la contratación temporal o incorporación de funcionarios interinos.

Por todo lo argumentado, en vista de que el número de personal es en este momento insuficiente para las necesidades del servicio, con la consiguiente acumulación de tareas para el personal disponible en este momento, y considerando las reducidas posibilidades de consignación presupuestaria para el presente ejercicio puestas en relación con las aludidas restricciones a la incorporación de personal, resulta conveniente la contratación de dos personas que desarrollen a tiempo parcial y con carácter temporal las tareas con la finalidad de posibilitar la continuidad de la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

2.- Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes Bases en el marco de las normas reguladoras de procesos de selección y provisión de personal temporal al servicio de las Administraciones Públicas.

3.- Publicidad



Ayuntamiento de San Fulgencio
(Alicante)

Las presentes Bases, sus anexos, la convocatoria y todos los anuncios referentes a la misma, se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Fulgencio y en la página web del Ayuntamiento (www.sanfulgencio.es)

4.- Contratación

La contratación prevista se basa en la esencialidad del servicio que justifica la presente Convocatoria, puesta en relación con la prohibición, vigente al día de la fecha, de aprobación de Oferta de Empleo Público, con las restricciones a la incorporación de nuevo personal por esta Administración y con las disponibilidades presupuestarias dentro del presente ejercicio 2016 tal y como ha quedado expuesto en el apartado 1 de la presente Base.

Al respecto, el artículo 15. 1 b) del Estatuto de los Trabajadores posibilita concertar contratos de duración determinada en caso de acumulación de tareas. La escasez de personal adscrito a obras y servicios municipales en el momento presente determina a día de hoy esa acumulación, la cual es susceptible de incrementarse aún más en período estival, justificándose así las contrataciones previstas en los términos descritos en la presente Base Primera.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

-Realización de tareas propias de peón de obras y servicios múltiples (jardinería, albañilería, fontanería, mantenimiento, obras y reparaciones de pequeña entidad, etc.).

-Duración del contrato: Entre la fecha de su formalización y la del día 31 de diciembre de 2016, ambas inclusive.

-Régimen retributivo.- Retribuciones fijadas en Presupuesto y plantilla, asimilado a Funcionario, Grupo E (correspondientes al 60% de jornada).

-Se trata de un puesto de trabajo a tiempo parcial, 4,5 horas/día (60% de jornada). Uno de los dos puestos de trabajo tendrá horario de trabajo de lunes a viernes de 7 a 11:30 horas, siendo el horario del otro puesto de trabajo de lunes a viernes de 10 a 14:30 horas. La distribución de ambos horarios entre los dos aspirantes seleccionados corresponderá discrecionalmente a la Alcaldía o a la Concejal Delegado/a en la materia.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES/AS

1.- Para acceder al desempeño de los puestos de trabajo ofertados será necesario cumplir los siguientes **requisitos generales**:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Estar en posesión, como mínimo, o en condiciones de obtenerlo, al día de la entrada en vigor del contrato laboral temporal, de Certificado de Escolaridad o equivalente. Caso de titulaciones o certificaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio u órgano competente.



Ayuntamiento de San Fulgencio
(Alicante)

- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de clase C1.
- h) Estar en posesión de Tarjeta Profesional de la Construcción.
- i) Estar en posesión de Carnet de capacitación de uso de productos fitosanitarios, nivel básico.

Los presentes requisitos se entenderán referidos a la fecha prevista en el punto 2 de la Base Novena como último día de plazo de presentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y deberán mantenerse a lo largo de la duración del contrato laboral.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Para participar en el presente proceso selectivo se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1.- Instancia.- Ajustada al modelo que se adjunta a las presentes Bases, ANEXO I.
- 2.- Justificante de haber abonado los derechos de participación para las pruebas selectivas, por importe de 6,01 €. En el ingreso se especificará el nombre y apellidos del/la aspirante y se hará constar la leyenda **“Pruebas de Selección Contratación Temporal Peón Obras y Servicios”**.

El abono se realizará mediante ingreso en la siguiente cuenta del Ayuntamiento de San Fulgencio: Banco Sabadell CAM, Nº 0081 1446 86 0001009709.

La falta de aportación del justificante determinará la exclusión del/la aspirante, considerándose un defecto no subsanable. En ningún caso su presentación y pago sustituirá el trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Fulgencio, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del texto íntegro de estas Bases en el Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento. Caso de que el último día de plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.- Lista provisional.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Decreto declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

2.- Los aspirantes provisionalmente excluidos podrán presentar reclamación, acompañada de las alegaciones y documentación que estimen oportunas, en un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.



Ayuntamiento de San Fulgencio
(Alicante)

2.- Lista definitiva.- Finalizado el plazo otorgado para subsanar defectos y para reclamaciones, las presentadas serán resueltas por el Sr. Alcalde-Presidente, procediendo a aprobar la lista definitiva.

Si no se produjese ninguna alegación a la lista provisional la misma pasará a ser definitiva una vez finalizado el plazo establecido para presentar reclamaciones contra ella.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquier índole derivada de dicha falsedad en la cual se pudiera incurrir por el /la aspirante.

No se procederá a la devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado/a.

SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- El Tribunal de Selección estará constituido por los siguientes miembros, los cuales serán nombrados por el Sr. Alcalde, debiendo designarse el mismo número de suplentes:

- Presidente: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento de San Fulgencio.
- Actuará como Secretario/a un funcionario del Ayuntamiento de San Fulgencio, que podrá intervenir con voz y voto.
- Tres vocales, los cuales habrán de tener la condición de empleados públicos (funcionarios de carrera o personal laboral fijo), del Ayuntamiento de San Fulgencio o de otro Ayuntamiento de la Comunidad Valenciana.

Los miembros suplentes del Tribunal serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los titulares del mismo.

Todos los miembros del Tribunal en cuanto tales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca; pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, quienes se limitarán al asesoramiento en sus Especialidades Técnicas, en base a las cuales, colaborarán con el Tribunal.

2.- El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, de los cuales dos serán necesariamente el Presidente y el Secretario, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

Los suplentes nombrados podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada cada sesión, en la cual no podrán actuar alternativamente.

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de las pruebas selectivas, así como cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso, siempre que se formule ante el Sr. Presidente del mismo antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de comenzar la prueba siguiente o antes de su disolución con la propuesta definitiva de nombramiento.



Ayuntamiento de San Fulgencio
(Alicante)

SEPTIMA.- PRUEBAS DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará, por este orden, de una prueba práctica y de una prueba teórica, ambas de carácter eliminatorio:

-Prueba práctica: Consistirá en una simulación de trabajo, en la cual cada aspirante deberá llevar a efecto una tarea relacionada con el desempeño de los puestos de trabajo objeto de la presente Convocatoria. Será puntuada con un máximo de 20 puntos.

Para determinar la calificación correspondiente a cada aspirante, el Tribunal atenderá tanto al tiempo en que se realiza la tarea como a la mayor o menor capacidad o pericia demostrada. El Tribunal fijará al efecto un tiempo máximo de realización de la prueba en que consista este ejercicio, quedando eliminados todos/as aquellos/as aspirantes que no sean capaces de completar la prueba dentro de dicho período de tiempo.

Todos/as aquellos/as que completen la prueba dentro del tiempo establecido tendrán una puntuación mínima garantizada de 5 puntos, y podrán realizar la prueba teórica.

El resto de puntuación, hasta el máximo posible de 20 puntos, se otorgará a cada aspirante conforme a los criterios que el Tribunal establezca y comunique a todos/as los aspirantes inmediatamente antes de comenzar la prueba práctica, en función tanto del tiempo en que se tarde en completar la misma (hasta un máximo de 5 puntos) como de la capacidad o pericia mostrada en la realización material de la prueba (hasta un máximo de 10 puntos).

Prueba teórica: Los aspirantes deberán contestar a un cuestionario de 10 preguntas tipo test relacionadas con el temario expuesto en el Anexo II de las presentes Bases.

Cada respuesta acertada computará 1 punto. Las respuestas erróneas no descontarán.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos.

Quedarán eliminados/as todos/as aquellos/as aspirantes/as que no alcancen 5 puntos en esta fase.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La puntuación total a los efectos de ordenar las personas aprobadas en la clasificación definitiva vendrá determinada por la suma aritmética obtenida en las distintas pruebas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase práctica, y si aun así persistiera, se realizará sorteo público entre aquellos aspirantes que hubiesen alcanzado la mayor puntuación, dejando constancia de todo ello en la correspondiente Acta.

NOVENA.- PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL, FIN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y BOLSA DE TRABAJO

1.- Relación de personas aprobadas.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de San Fulgencio la puntuación final del proceso selectivo y la propuesta de contratación a favor de los/as dos aspirantes que mayor puntuación final hayan



Ayuntamiento de San Fulgencio
(Alicante)

obtenido por orden de clasificación, elevando dicha propuesta al Alcalde para su contratación como personal laboral temporal a tiempo parcial.

En ningún caso se podrá proponer a más candidatos/as que el número de puestos objeto de la presente convocatoria

2.- Presentación de documentación y firma de contrato.

La persona seleccionada deberá presentar, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la calificación final, la siguiente documentación:

- a) Original o copia compulsada de certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
- b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento.
- d) Copia compulsada del Permiso de Conducir de clase C1.
- e) Copia compulsada de Certificado de Escolaridad, o bien del Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- f) Copia compulsada de Documento Nacional de Identidad vigente. No se admitirá la presentación de dicha fotocopia compulsada de Documento Nacional de Identidad en fecha posterior a la señalada como límite de validez del mismo.
- g) Copia compulsada de la documentación acreditativa de estar en posesión de Tarjeta Profesional de la Construcción.
- h) Copia compulsada de la documentación acreditativa de estar en posesión de Carnet de capacitación de uso de productos fitosanitarios, nivel básico.

(Nota: Si los/as aspirantes seleccionados/as desean que las copias le sean realizadas y/o compulsadas en el Ayuntamiento de San Fulgencio, podrán solicitarlo en el momento de presentación de la documentación; considerando que se trata de documentación destinada a obrar en un expediente municipal, por los servicios municipales se harán y/o compulsarán las fotocopias, debiendo abonarse por el/la aspirante las tasas previstas en las correspondientes Ordenanzas municipales.)

Quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación exigida o de la misma resulte que no reúne las condiciones exigidas, no podrá ser contratado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquier índole en que hubiese podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Transcurridos los plazos previstos para la presentación de documentación sin que se haya efectuado la misma o de la misma resulte el incumplimiento de las condiciones exigidas, la Alcaldía efectuará el contrato a favor del/la siguiente aspirante que habiendo superado las pruebas de selección hubiera obtenido mayor puntuación, siguiendo el orden de clasificación definitiva y previo cumplimiento por el/la aspirante de los requisitos previstos.

DÉCIMA.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.



Ayuntamiento de San Fulgencio
(Alicante)

Con el resto de aspirantes que hubiesen superado ambas pruebas de la oposición se constituirá, en la propia Resolución de Alcaldía de nombramiento, una Bolsa de Trabajo con cargo a la cual se podrán efectuar nombramientos en sustitución temporal de alguno de los dos aspirantes contratados, en caso de necesidad justificada y suficientemente acreditada y motivada y cuando resulte imprescindible para el adecuado funcionamiento del servicio con los mínimos niveles exigibles de calidad y agilidad.

La Bolsa estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016 y su funcionamiento se ajustará a las siguientes reglas:

1.- Para los nombramientos se seguirá escrupulosamente el número de orden de la Bolsa derivado de las presentes pruebas selectivas.

2.- Los ofrecimientos de nombramiento se comunicarán vía telefónica al número que los/as aspirantes hayan consignado en su solicitud de participación (a ellos/as corresponderá mantenerlo actualizado si hubiese cambio de número). La comunicación se intentará realizar en dos ocasiones en días diferentes y con horarios diferentes (al menos dos horas de diferencia). Una vez realizados los dos intentos sin poder contactar personalmente con el/la interesado/a, se pasará a comunicar con el/la siguiente miembro de la Bolsa. De los dos intentos se dejará constancia por los Servicios Municipales mediante diligencia firmada por el/la correspondiente funcionario/a, en la cual se indicará si el/la aspirante aceptó el nombramiento, lo rechazó, o si no fue posible contactar. El/la aspirante que rechace el nombramiento o con quien no se hubiese podido contactar pasará automáticamente al último lugar de la Bolsa. Será excluido/a de la Bolsa quien no presente la documentación exigida para hacer efectivo su nombramiento, no se presente a la firma del Acta de toma de posesión, presente documentos con carencia o falsedad, sea sancionado/a por falta disciplinaria grave o muy grave o muestre una manifiesta falta de capacidad o rendimiento.

La persona contratada temporalmente en aplicación de la Bolsa cesará automáticamente su relación laboral con el Ayuntamiento de San Fulgencio en los siguientes casos:

- Expiración del plazo para el cual fue nombrado/a o reincorporación del trabajador/a sustituido/a temporalmente.
- Renuncia al puesto.

Dicho cese implicará el pase automático al último lugar de la Bolsa.

UNDÉCIMA-. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias o dudas puedan presentarse y adoptar criterios o medidas necesarias para el buen orden del procedimiento selectivo en interpretación de las presentes Bases.

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de la aplicación de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Ayuntamiento de San Fulgencio
(Alicante)

San Fulgencio, 13 de junio de 2016.

El Alcalde

Fdo. Carlos Ramírez Sansano.



DILIGENCIA que pongo yo, el Secretario, para hacer constar que las presentes Bases Reguladoras fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha de 16 de junio de 2016.

San Fulgencio, 16 de junio de 2016
El Secretario.

Fdo. Fernando Tuero del Valle.





Ayuntamiento de San Fulgencio
(Alicante)

Anexo I

Modelo de Instancia

Datos Personales

Apellidos y nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población y Provincia:

Teléfono de contacto:

Vista la Convocatoria y Bases para cubrir mediante contratación laboral temporal a tiempo parcial un puesto de PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

MANIFIESTA:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases y capacidad para el desempeño del puesto; asimismo que, caso de resultar seleccionado/a, se compromete a formalizar contrato en la forma y con los requisitos que se establecen en las Bases.

Que conoce y acepta en su totalidad el contenido de las Bases.

Por todo ello, solicita ser admitido/a para participar en el proceso selectivo para la dotación temporal del mencionado puesto de trabajo temporal a tiempo parcial, de conformidad con lo anteriormente expresado.

San Fulgencio, de de 2016.

Firma del/la aspirante.

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO



Ayuntamiento de San Fulgencio
(Alicante)

Anexo II

TEMARIO

1.- La organización del Ayuntamiento de San Fulgencio conforme a la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- El municipio de San Fulgencio: situación, extensión, población, límites y características sociales, culturales y geográficas. Lugares históricos y de interés. Fiestas y tradiciones históricas y culturales.